



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril trece (13) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2019/1926

Conforme lo solicita el apoderado judicial de la parte demandante en este asunto, coadyuvado por la parte demandada, se dispone la terminación del presente proceso por pago parcial de la obligación. No se dan los presupuestos para el retiro de la demanda porque la parte demandada ya está notificada y el proceso ya cuenta con auto de seguir adelante la ejecución. Lo que procede en este caso es el desglose de los títulos aportados para la ejecución, con las constancias respectivas sobre el pago parcial, si así lo solicita el ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95fda46afe9ad79ac1008d9fd5cdb12e88765246e4ce25a6a2d8b856fcd6b43**

Documento generado en 13/04/2023 02:18:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>